

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de los directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GENOVA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COLISEO CUBIERTO KR. 10 CLL 27

MESA 0

9.730.535	LUIS FERNANDO CARDENAS VALENCIA Remanente	9.801,779	JHOVANY TORO CUBILLOS Remanente
18.393.627	JOSE WILLIAM GARCIA GARCIA Remanente	24,674,885	CLAUDIA CONSUELO SUAREZ BARONA Remanente
24.675.736	LINA MARIA DIAZ RODRIGUEZ Remanente	24,675,916	MONICA ALEXANDRA ALFONSO CAMACHO Remanente
41.917.018	ZULEY TORO QUINTERO Remanente	41,948,320	MARTHA YANNETH LOPEZ BARRERA Remanente
41.954.317	MARIA XIMENA PUERTA HERNANDEZ Remanente	66,964,678	GINA PAOLA LOMBANA PARDO Remanente
1.094.902.369	LEIDY MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ Remanente	1,094,936,465	KAREN LISETH LOAIZA GIRALDO Remanente
41.935.194	CLAUDIA MILENA MODERA GARAY Remanente		

MESA 1

24.675.626	YASMILETH GIL ROA Presidente	1,094,894,063	JHONATAN MARIN SAAVEDRA Vicepresid.
1,094,907,056	YESICA ALEJANDRA VALENCIA LONDOÑO Vocal	1,099,682,561	JOHNATAN SUAREZ RIVERA Vocal
1,069,713,429	ANGELA LORENA ALFONSO HERNANDEZ Vocal	1,099,683,707	HECTOR JAVIER HERNANDEZ MEDINA Vocal

MESA 2

1,094,931,866	XIOMARA CATALINA ALFONSO CAMACHO Presidente	24,676,022	ALBA PATRICIA HOLGUIN MARIN Vicepresid.
1,099,683,484	BELLANIRA BOLIVAR BLANDON Vocal	1,099,683,610	YEISON ANDRES COBOS PARRA Vocal
1,099,684,133	ANYI DANIELA MARIN SALAZAR Vocal	24,675,661	ADRIANA MARIA TORO MESA Vocal

MESA 3

9.801.851	LUIS HUMBERTO GUTIERREZ TABORDA Presidente	1,099,682,447	JEIMI VIVIANA DIAZ APARICIO Vicepresid.
1,099,682,797	NATALIA DIOSA MAYORGA Vocal	9,802,105	DUBERNEY CARDENAS CARDENAS Vocal
9.801.568	NELSON FABIAN ROMAN Vocal	1,099,682,963	CARLOS MARIO ALZATE MARULANDA Vocal

MESA 4

9.738.689	JEISSON JULIAN AGUILERA GARAY Presidente	66,964,721	LEIDY JOHANNA ARBELAEZ GIRALDO Vicepresid.
75.088.274	ANDRES MAURICIO CARDENAS HERRERA Vocal	24,675,544	LINA MARIA GONZALEZ SANCHEZ Vocal
1,099,683,115	JOHN HARRISON VALENCIA TORRES Vocal	1,006,031,686	BRAYAN ANDRES MARTINEZ BENITEZ Vocal

MESA 5

1,094,907,076	AURA MARIA ECHEVERRY OSSA Presidente	24,675,327	MARIA ELIZABETH GUEVARA BAQUERO Vicepresid.
1,099,682,766	DAVID SERGIO STEVEN GARAY GARCIA Vocal	66,873,283	LIDIER ALFONSO SARMIENTO Vocal
1,007,371,790	RUBEN DARIO PEREZ RENDON Vocal	1,099,683,873	LAURA AZUCENA ORTIZ CASTILLO Vocal

MESA 6

9,801,096	JORGE ALIRIO GUEVARA GARCIA Presidente	1,097,396,437	HECTOR FABIO SANCHEZ RIVERA Vicepresid.
1,105,612,862	JULIANA MARTINEZ LOZANO Vocal	6,111,629	CARLOS ALBERTO AMARILES ARANGO Vocal
24,674,187	LUZ ALIED MEZA VALENCIA Vocal	24,674,856	LILIANA TELLEZ GONZALEZ Vocal

MESA 7

14,191,150	CAMILO PINEDA PINEDA Presidente	1,094,945,947	ADRIANA MARITZA GALLO ALZATE Vicepresid.
------------	---------------------------------	---------------	--

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

24,676,103	DIANA LISETH GOMEZ GONZALEZ Vocal	24,673,942	BLANCA LIGIA BELTRAN SATIVA Vocal
9,800,532	JORGE WILLIAM OSORIO OCAMPO Vocal	1,152,714,049	MARIO ANDRES DELGADO MUÑOZ Vocal
MESA:8			
43,748,587	PAULA ANDREA RODAS NIETO Presidente	9,801,883	DIEGO FABIAN GOMEZ ARISTIZABAL Vicepresid.
1,081,402,423	MARISOL TRUJILLO RODRIGUEZ Vocal	1,114,401,465	JUAN DAVID OSORIO AGUDELO Vocal
24,674,681	YULLY MARTINEZ PEÑA Vocal	24,675,970	GLENYN YAZMIN DIAZ LOAIZA Vocal
MESA:9			
1,099,682,644	ANA MARIA URBANO BRICEÑO Presidente	24,675,523	MARILUX BOTERO LOPEZ Vicepresid.
1,099,683,846	KELLY DAYANNA PULIDO FLOREZ Vocal	24,674,160	CONSUELO ARCILA LONDOÑO Vocal
24,674,740	NUBIA SOLEY LADINO LINARES Vocal	24,675,160	CLAUDIA ENERIED HERRERA LADINO Vocal
MESA:10			
18,395,029	ANDRES GUILLERMO GONZALEZ FRANCO Presidente	41,945,966	MARIA JUDITH PAREDES AGUIRRE Vicepresid.
1,099,682,940	JHONATAN ANDRES RAMOS LOPEZ Vocal	9,800,261	RIGOBERTO GARCIA SICUA Vocal
24,674,172	ELIZABETH GIRALDO OSORIO Vocal	24,675,065	NANCY SANCHEZ MORENO Vocal
MESA:11			
33,966,331	LUZ DELLY MIRA DIAZ Presidente	41,928,460	NANCY HELENA CASTELLANOS FRANCO Vicepresid.
24,581,111	DORIS ALZATE MARULANDA Vocal	1,099,682,578	GILBERTO ANTONIO GALVEZ WAGNER Vocal
25,017,788	ALBA ROCIO ESTRADA LOPEZ Vocal	9,801,979	DIEGO ALEJANDRO CARLOSAMA GIRALDO Vocal
MESA:12			
1,099,683,765	WILMER ECHEVERRI PEREZ Presidente	1,097,392,837	EDGAR EDUARDO GALEANO BOTERO Vicepresid.
1,099,683,732	KAREN NATALIA CARDONA GALVEZ Vocal	1,099,682,825	ELISETH MARTINEZ GONZALEZ Vocal
1,094,925,721	LUISA FERNANDA GONZALEZ ACEVEDO Vocal	71,492,103	ARGEMIRO CALLE ARIAS Vocal
MESA:13			
1,097,722,620	CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ Presidente	24,674,485	ALBA ROSA CUBILLOS GONZALEZ Vicepresid.
21,015,442	OLGA LUCIA FERNANDA ESTEVEZ HENAO Vocal	1,094,909,373	JOHANNA GONZALEZ LOPEZ Vocal
24,674,387	MARISOL SOTO MORALES Vocal	1,005,367,177	DIANA MARCELA GAMBOA BARRETO Vocal
MESA:14			
1,049,612,664	MARGIE ANDREA GUERRERO AVILA Presidente	1,094,921,973	EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ Vicepresid.
21,856,492	LEDY YOANA MORENO SALAS Vocal	1,099,683,234	VIVIANA ANDREA GRISALES RENDON Vocal
18,413,863	LUIS CARLOS MARIN BENJUMEA Vocal	1,099,683,557	ANDRES FELIPE CANO CASTRO Vocal
MESA:15			
33,816,743	YOLANDA CUBIDES SOTO Presidente	41,941,870	MARIA ELENA MARTINEZ GUEVARA Vicepresid.
24,675,409	ELIZABETH CRISTINA IDARRAGA RESTREPO Vocal	1,099,684,131	CLAUDIA XIMENA BELTRAN GAONA Vocal
52,318,423	OLGA LUCIA MARULANDA RAMIREZ Vocal	1,005,367,446	JUAN PABLO MALAVER SANCHEZ Vocal
MESA:16			
41,953,334	YENY MALCA IRINA RESTREPO ALVAREZ Presidente	18,413,205	JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ Vicepresid.
1,094,903,460	LISETH JOHANNA GOMEZ SIERRA Vocal	24,676,045	DORA MARTINEZ SALAZAR Vocal
1,099,682,977	NELSON ANDRES SANCHEZ ORREGO Vocal	1,099,683,177	CRISTIAN CAMILO MALAVER SANCHEZ Vocal
MESA:17			
98,501,755	JOSE GIOVANNI SALAS URREGO Presidente	1,094,954,603	LAURA VIVIANA PUERTA ARCILA Vicepresid.
24,675,663	LILIANA MARIA MARTINEZ GUEVARA Vocal	9,802,194	NELSON ENRIQUE MUÑOZ OROZCO Vocal
24,675,472	DEICY YULIED CAMPOS SALCEDO Vocal	24,675,013	AURA INES OSORIO OCAMPO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA 18

24.674,726	LUZ STELLA MONROY FAJARDO Presidente	55,226,118	LUZ STELLA GIRALDO REY Vicepresid.
1,099,683,981	JUAN SEBASTIAN RAMOS GIL Vocal	1,099,682,613	ROCIO MONTENEGRO BENJUMEA Vocal
1,099,684,189	HELLEN MANUELA VILLADA HERRERA Vocal	1,099,683,104	YESENIA PINZON SALAZAR Vocal

MESA 19

75.079,537	JORGE HERNAN LASSO ARANGO Presidente	1,099,683,881	ESTEFANIA MARIN GARCIA Vicepresid.
24.674,936	OLGA CECILIA TABORDA CLAVIJO Vocal	33,817,667	CLAUDIA MILENA TORREZ PAREJA Vocal
1,113,305,640	JOHANA MIRLEY WALTERO PAVA Vocal	24,675,575	DIANA CRISTINA RUIZ CASTILLO Vocal

MESA 20

4,428,156	JOSE RUBIANO NARVAEZ Presidente	1,094,942,486	JENNIFER ANDREA LOAIZA GIRALDO Vicepresid.
1,097,034,409	VIVIAN PAOLA AGUDELO DIAZ Vocal	1,099,682,167	VIVIAN GISSETH AGUILERA GARAY Vocal
1,099,684,068	VALENTINA MARTINEZ ALVAREZ Vocal	24,674,754	LUZ MERY COY GONZALEZ Vocal

MESA 21

9,800,291	DAGOBERTO BELTRAN MORALES Presidente	9,800,807	CARLOS EDUARDO ARIAS GONZALEZ Vicepresid.
1,094,927,313	OSCAR EDUARDO LOAIZA CASTELLANOS Vocal	41,940,388	NELSY YISETH MONDRAGON GONZALEZ Vocal
24.675,302	DORIS BENITEZ ABRIL Vocal	24,674,131	NORALBA ACOSTA GUARIN Vocal

Zona: 99 Puesto: 32 - LA VENADA

Dirección: INSP. LA VENADA

MESA 0

24.673,997 DORA APARICIO OROZCO Remanente

MESA 1

24.584,692	LUZ ELENA HOLGUIN OSPINA Presidente	24,674,946	MARTHA CECILIA CASTAÑEDA OSORIO Vicepresid.
1,099,682,889	KAROL YISED CHACON HERRERA Vocal	41,942,989	ANA MARIA GOMEZ MORALES Vocal
24.675,288	ROSALBA RUIZ RUIZ Vocal	1,094,946,207	FABER MAURICIO HERNANDEZ CARDOZO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 146

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-1

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GENOVA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

GENOVA QUINDIO
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADOR DE GENOVA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL